



Córdoba, 06 de mayo de 2011.-

ATENTO

Las consideraciones y acuerdos de la "Comisión Cuatripartita para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba".

Y TENIENDO EN CUENTA

Que la mencionada Comisión tiene por objeto concretar acciones conjuntas para disminuir los riesgos laborales en esa rama de la actividad y preservar la vida y la salud de los trabajadores.

Que en las reuniones llevadas a cabo a lo largo del año 2010 y en la primera del 2011, se consideró necesario aumentar y ampliar las medidas de seguridad como así también los controles a implementar en las obras.

Que para ello sería propicio solicitar a las empresas constructoras que utilicen el guinche beta solamente en la etapa de estructura, para las operaciones de carga y descarga, respetando la carga máxima permisible indicada, debiendo estar el mismo solidario a la estructura, y que se utilice teniendo en cuenta las pautas de trabajo seguro, de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.587 y su decreto reglamentario, n° 351/1979 y el decreto 911/1996.

Que asimismo, resulta altamente conveniente solicitar a todos los actores sociales que difundan la presente recomendación, y que en especial, las empresas constructoras efectúen una puntal capacitación a los operarios en relación al uso del guinche beta.

Por eso, y en el marco de los consensos que sostienen las actuaciones de la Comisión Cuatripartita de que se trata,

EL SECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RECOMIENDA:

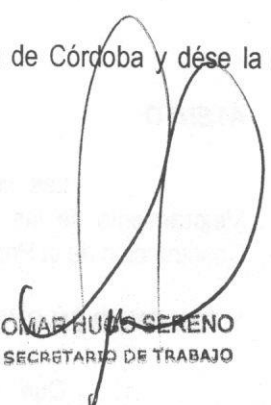
Primero: SOLICITAR a las empresas constructoras que utilicen el guinche beta solamente en la etapa de estructura, para las operaciones de carga y descarga, respetando la carga máxima permisible indicada, debiendo estar el mismo solidario a la estructura, y que se utilice teniendo en cuenta las pautas de trabajo seguro, de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.587 y su decreto reglamentario, n° 351/1979 y el decretos 911/1996.

Segundo: Comuníquese, hágase conocer a todos los miembros participantes de la Comisión Cuatripartita para el mejoramiento de las Condiciones de Medio Ambiente del



MARÍA M. CUFRE
A/C DPTO. DESPACHO
GERENCIA DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

Trabajo de la Industria de la construcción de la Provincia de Córdoba y dese la mayor difusión.
cc.

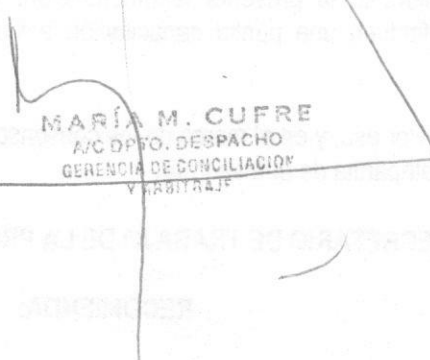

OMAR HUGO SERENO
SECRETARIO DE TRABAJO

Córdoba, 13 de mayo de 2011. Atento la necesidad de lograr una adecuada registración de las diversas Recomendaciones emanadas de las consideraciones y acuerdos de la Comisión Cuatripartita para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, y para su oportuno archivo, estimo conveniente que las mismas se registren en el Protocolo de la Subsecretaría de Trabajo. Gírese la misma al Sr. Subsecretario a tales fines.

ES COPIA

Dr. OMAR HUGO SERENO
SECRETARIO DE TRABAJO
Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo




MARÍA M. CUFRE
M/C DPTO. DESPACHO
GERENCIA DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

CORDOBA, 19 MAY 2011

VISTO:

Las consideraciones y acuerdos de la "Comisión Cuatripartita para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba", y dando cumplimiento a la recomendación efectuada por el Sr. Secretario de Trabajo.

Y CONSIDERANDO

Que la mencionada Comisión tiene por objeto concretar acciones conjuntas para disminuir los riesgos laborales en esa rama de la actividad y preservar la vida y la salud de los trabajadores.

Que en las reuniones llevadas a cabo a lo largo del año 2010 y en la primera del 2011, se consideró necesario aumentar y ampliar las medidas de seguridad como así también los controles a implementar en las obras.

Que para ello sería propicio solicitar a las empresas constructoras que utilicen el guinche beta solamente en la etapa de estructura, para las operaciones de carga y descarga, respetando la carga máxima permisible indicada, debiendo estar el mismo solidario a la estructura, y que se utilice teniendo en cuenta las pautas de trabajo seguro, de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.587 y su decreto reglamentario, n° 351/1979 y el decreto 911/1996.

Que asimismo, resulta altamente conveniente solicitar a todos los actores sociales que difundan la presente recomendación, y que en especial, las empresas constructoras efectúen una puntal capacitación a los operarios en relación al uso del guinche beta.

Por eso, y en el marco de los consensos que sostienen las actuaciones de la Comisión Cuatripartita de que se trata, y conforme las facultades que le son propias a esta Subsecretaria;

EL SUBSECRETARIO TECNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD E INSPECCION DEL TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Primero: REGISTRAR la recomendación solicitada por el Sr. Secretario de Trabajo a las empresas constructoras que utilicen el guinche beta solamente en la etapa de estructura, para las operaciones de carga y descarga, respetando la carga máxima permisible indicada, debiendo estar el mismo solidario a la estructura, y que se utilice teniendo en cuenta las pautas de trabajo seguro, de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.587 y su decreto reglamentario, n° 351/1979 y el decretos 911/1996.

Segundo: PROTOCOLICÉSE, dése noticia a las partes con copia de la recomendación emitida por el Sr. Secretario de Trabajo y de la presente Registración. Cumplido archívese.



Registro N°

ES COPIA

0431

MARÍA M. CUFRE
ASISTENTE DE TRABAJO
GERENCIA DE CONCILIACION
Y ARBITRAJ



Dr. JOSÉ LUIS YACANTO
Subsecretario Técnico
de Higiene y Seguridad e
Inspección del Trabajo